

## **DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGON SOBRE EL AVANCE DEL PLAN DE ACCIÓN FORESTAL Y DE COSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN ARAGÓN**

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en reunión celebrada el 13 de septiembre de 2001, y conforme a lo previsto en el artículo 2 a) de la Ley 2/92, de 13 de marzo, aprobó el siguiente

### **DICTAMEN**

#### **RESUMEN DEL PLAN...**

Tras el estudio del referido texto, su debate y deliberación, en la reunión conjunta de las Comisiones de Protección del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y Espacios Naturales Protegidos, Flora y Fauna Silvestres de este Consejo y tras considerar la pertinencia de emisión de informe del C.P.N.A., se acuerda:

**Emitir el siguiente dictamen en relación con el “Avance del Plan de Acción Forestal y de Conservación de la Biodiversidad en Aragón”.**

El Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón considerando los contenidos del avance y compartiendo la necesidad de elaborar un Plan de Acción Forestal y de Conservación de la Biodiversidad en Aragón, valora muy positivamente el presente documento y considera acertados y muy amplios los objetivos de protección del medio ambiente y de gestión forestal propuestos.

La importancia y la necesidad de un Plan de este tipo, se pone de manifiesto en el momento en que se detectan y resaltan problemas medioambientales de gran envergadura como los citados y descritos en el análisis y diagnóstico.

Considerando la extensión de la superficie forestal y la biodiversidad existente en Aragón parece lógico elaborar un Plan global y coherente que integre las diferentes estrategias de conservación y gestión del medio ambiente y se dicte una normativa reguladora de carácter global e integrador que profundice igualmente en aspectos puntuales.

Este Consejo es consciente de las dificultades que entraña la redacción de un documento de esta envergadura cuyos principales objetivos pretenden de forma integrada la gestión correcta del patrimonio forestal y el aprovechamiento de los

recursos, la protección de la biodiversidad, y el desarrollo socioeconómico del medio rural.

Entrando en un análisis más particular sobre los contenidos del documento cabe hacer las siguientes apreciaciones:

**1. Con relación a los objetivos del Plan**

**2. Con relación a los criterios técnicos**

(103) El establecimiento de corredores biológicos aprovechando los cursos fluviales debería apoyarse en una estrategia más amplia y que contemplase todo el espacio aragonés, buscando la continuidad de dichos corredores en las comunidades próximas. Para ello debería apoyarse en la regulación del DPH mediante el deslinde y amojonamiento del mismo, planteando una estrategia común con las Confederaciones Hidrográficas implicadas. Sólo mediante la correcta protección de los cursos fluviales podremos mantener una red eficaz de corredores biológicos que permitan la libre dispersión de las especies de fauna y flora.

Considerando la amplitud de los objetivos propuestos en este Plan y en pro de su máxima eficacia se debería apoyar la cooperación entre las Administraciones y Órganos implicados en la conservación y gestión del patrimonio natural aragonés.

(104) Respecto a las medias de lucha contra la erosión, se debería regular de forma adecuada las acciones de corrección de torrentes mediante la construcción de diques y escolleras, pudiéndose aplicar en determinadas ocasiones otras medidas de control menos agresivas con el medio. Para cualquier actuación sobre un lecho fluvial se debería exigir la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental.

(104) Con relación a la ordenación cinegética y piscícola, parece importante reiterar la necesidad de establecer zonas de seguridad y zonas de exclusión incorporando a los Planes Cinegéticos aquellos lugares que se consideren susceptibles de protección, bien sea por la frecuentación habitual de estos lugares, por ejemplo ermitas, zonas de interés arqueológico, zonas de paseo frecuentadas, zonas de recreo, baño, u ocio; o por su singularidad y vulnerabilidad desde el punto de vista ambiental, por ejemplo algunos tramos de ríos, fuentes, etc.

Incorporar montes privados como visión positiva. Permitirá hacer una gestión conjunta de todo el patrimonio forestal y establecer una continuidad de las comunidades vegetales y de las poblaciones faunísticas.

Mecanismos de garantía de multifuncionalidad o convergencia entre gestión sostenible y biodiversidad. Deberían desarrollarse en las medidas horizontales propuestas, pero estas se asignan a los diferentes programas de actuación y no se establecen medidas concretas de interrelación entre las acciones. Aparecen explicados pero no se desarrollan los mecanismos de engranaje.

Si bien el presupuesto se divide en el periodo 2002-2006, no se establece un calendario de actuaciones para las diferentes acciones propuestas. En los objetivos se debería hacer una previsión del cumplimiento de las acciones y ajustarse a un cronograma.

Respecto a la actualización y seguimiento del Plan, aparte de la contratación de una asistencia técnica externa, se debería crear una comisión de seguimiento para evaluar el cumplimiento del Plan y evaluar los resultados y repercusiones sobre el medio natural, En esta comisión podría participar el CPNA.

Este Consejo considera que el documento presentado no incluye sus planteamientos sobre la protección de los espacios naturales dentro de la actual línea de declaración de espacios llevada a cabo por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, principal Órgano competente en esta materia y obvia figuras contempladas en la Ley 6/98 de Espacios Naturales Protegidos de Aragón que, como las Áreas Naturales Singulares, pudieran resultar de interés.

A este respecto, la propuesta de Lugares de Interés Comunitario, actualmente en tramitación, se consolida como un marco de protección muy ambicioso que incluye bajo su protección amplios sectores del Pirineo. Parece oportuno aconsejar mantener los límites de esta propuesta considerando el elevado interés ambiental de los espacios incluidos, la política de desarrollo planteada y las líneas de ayudas propuestas para estos lugares.

Este Consejo considera acertada la actual política de aplicación de las medidas agroambientales, -orientadas a la dinamización agropecuaria de los territorios con valores naturales significativos- que se gestionan en función del compromiso existente con la conservación de los recursos naturales. Esta línea de actuación se centra en los espacios naturales incluidos en la Red Natura 2000, así como en otros espacios naturales protegidos, por lo que parece oportuno que la futura Ley apoye una discriminación positiva de los mismos y se adapte a la política de protección del medio

ambiente y de dinamización socioeconómica en la línea de las medidas agroambientales.

Por otro lado, este Consejo considera que el planteamiento del borrador de comarcalizar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) está lejos de la realidad. Hay que considerar que al aumentar la superficie y la heterogeneidad de usos del espacio regulado por los PORN, se aumentan las dificultades de gestión de medidas específicas aumentando la complejidad, lo que va en detrimento de la obtención de resultados prácticos y de la aplicabilidad de las medidas de protección propuestas.

Con relación a otras figuras de protección expuestas en el borrador, como la propuesta de creación de un Parque Nacional de los Pirineos parece, aun siendo positiva para la conservación de la naturaleza, poco realista ya que esta figura requiere un apoyo social importante y hay que estudiar las repercusiones socioeconómicas de las zonas afectadas.

Por otra parte, la actual Ley de Espacios Naturales Protegidos contempla otras figuras de protección como la Reserva Integral que podría ser aplicable a zonas remotas e inaccesibles con destacados valores ambientales.

## **2. Con relación a las actividades socioeconómicas**

Este Consejo considera que el desarrollo de las actividades socioeconómicas en los espacios de montaña, pasa por potenciar las actividades agropecuarias tradicionales que permitan el mantenimiento de los exiguos núcleos de población que actualmente se mantienen, compatibilizando los usos primarios tradicionales con otros sectores productivos. Las actividades agropecuarias tradicionales cumplen una doble función como actividades vinculadas al mantenimiento de los ecosistemas de montaña y como principal aporte de ingresos a las economías locales. A este respecto se considera apropiado favorecer mediante medidas de apoyo el incremento de la ganadería extensiva que aproveche los pastos de montaña. Se deberá hacer un Plan de Gestión del sector primario, con líneas concretas de apoyo económico, y medidas de ayuda dirigidas por ejemplo a la potenciación de la agricultura y ganadería ecológica.

En la misma línea se deberían potenciar a través de medidas concretas otras actividades relacionadas con la transformación de productos de calidad, el aprovechamiento de los recursos del bosque, la elaboración de productos agroalimentarios, la constitución de cooperativas y pequeñas industrias de transformación de los productos, la creación de denominaciones de origen y redes de difusión y comercialización de los productos, etc.

Las actuales tendencias de crecimiento económico en el espacio pirenaico tienden a dar al turismo un peso preponderante respecto a otras actividades siendo éste el sector con un mayor crecimiento, ligado al desarrollo urbanístico y a las segundas residencias.

Este Consejo, manifiesta su inquietud por la actual política de desarrollo, considerando las elevadas repercusiones ambientales derivadas del aumento de la frecuentación de determinados lugares. Por ello, el sector turístico debería plantearse como una actividad más, paralela al resto de las actividades locales pero no la única y en todo caso, debería concentrarse en determinados puntos, no favoreciendo la dispersión y acceso de los turistas a los enclaves más alejados.

A este respecto, la Ley deberá regular de forma especialmente cuidadosa, la mejora de los accesos a determinados lugares o la utilización de algunos espacios para usos turísticos. En ningún caso debería contemplarse en la alta montaña un desarrollo basado en la facilidad de acceso, o que contemplase un incremento en la accesibilidad.

Cualquier desarrollo de recursos turísticos en la alta montaña tiene repercusiones negativas sobre el medio ambiente, salvo que se lleve a cabo de manera muy cuidadosa por lo que se deberán establecer medidas de gestión específicas. A este respecto este Órgano desea hacer constar su preocupación por la frecuente referencia en este borrador de Ley a las estaciones de esquí, al uso estival de algunas de éstas, o al Proyecto Olímpico de Jaca 2010.

### **3. Con relación a la regulación urbanística**

Actualmente hay bastantes lugares en el Pirineo Aragonés que por su dinámica socioeconómica sufren una intensa presión urbanizadora. La proliferación de complejos urbanísticos y de segundas residencias lleva consigo una serie de efectos inducidos de gran impacto, derivados del incremento del turismo y la frecuentación de los espacios de montaña. Este Consejo es consciente de la importancia de regular y limitar las actividades urbanísticas y por ello considera apropiadas las soluciones y propuestas incluidas en el documento, por cuanto determinadas competencias municipales se ven limitadas y pasan a ser gestionadas por la Administración Autonómica. Así pues, la futura Ley deberá contemplar la limitación del crecimiento urbanístico especialmente si las construcciones nuevas o rehabilitadas no se integran en el paisaje y no respetan la estructura de los núcleos habitados tradicionales.

### **4. Otras consideraciones**

Parece oportuno recordar la importancia de recuperar el rico patrimonio cultural, social y artístico abandonado en las zonas marginales de la media montaña pirenaica,

separada por las dificultades orográficas y las malas comunicaciones del desarrollo turístico y urbanístico de los grandes valles pirenaicos. En estos casos no se trata sólo de prevenir agresiones como pueden ser construcciones que desvirtúen el aspecto de un pueblo, sino de actuar de forma positiva, favoreciendo y estimulando todas las iniciativas ligadas al modo de vida tradicional.

Por último, considerando los proyectos que actualmente se prevén en el ámbito pirenaico y las importantes repercusiones ambientales de algunos de ellos, especialmente en lo relativo a las estaciones de esquí y a los grandes embalses, parece pertinente pedir desde este Órgano la agilización en la redacción y tramitación de esta Ley.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza a 29 de diciembre del 2000, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón,

**CERTIFICO:**

VºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. José A. Sánchez Navarro

Fdo. Antonio Padró Simarro